

PERGAMINO, junio 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2003, al considerar el **Expte. D-55-03 D.E. A-2126-03 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe ad-referendum del H.C.D. Convenio con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos adhiriendo al Programa LUZ ENCENDIDA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 695, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20 de mayo de 2003, por el que se suscribe convenio de adhesión al PROGRAMA DE LUZ ENCENDIDA con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos bonaerense, representado por el Ing. Agrónomo RAUL ALBERTO RIVARA, conforme lo prescripto en el decreto provincial N° 123/03.-

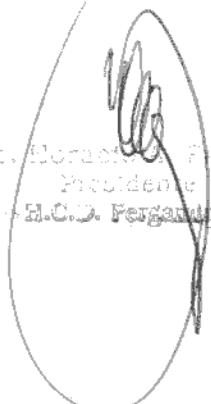
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5786/03.-


María Julia
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio Padua
Presidente
H.C.D. Pergamino